

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

BOP-A-2025-3920

GEX 4658/2025

Mediante Resolución de Alcaldía 1825/2025, de 4 de noviembre, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“DON JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que nuevamente se delegan competencias de Alcaldía en materia Comercio, Seguridad y Movilidad, Educación, Juventud e Infancia.

Tras la reciente toma de posesión el pasado 30/10/2025 de doña Leticia Barragán Herrera como Concejala de este Ayuntamiento, a consecuencia de renuncia al cargo del anterior titular de la delegación de Seguridad y Movilidad, Educación, Juventud e Infancia, se procede a la nueva delegación de competencias.

Por la Secretaría de la Corporación se informó de la legislación en vigor, particularmente de las competencias locales establecidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Si bien esta ley restringe las materias objeto de la competencia municipal, no es menos cierto que el Ayuntamiento desarrolla políticas públicas y actividades en ámbitos del territorio y la población propia, por lo que se ha gestionar sobre políticas que afectan de manera transversal a áreas de cultura, juventud, mujer, mayores, menores, discapacitados, etc. destinadas a los vecinos de Villa del Río, que son, en definitiva, a los que está dirigido el gobierno local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46, 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo R.O.F.R.J.E.L., **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Efectuar la delegación de competencia de la Alcaldía, de la siguiente manera:

- Don Jesús Morales Molina: Seguridad y Movilidad.
- Doña Almudena Mantilla Pérez: Juventud e Infancia.
- Doña Leticia Barragán Herrera: Educación y Comercio.



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remítase la Resolución de nombramientos al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, publíquese la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

En Villa del Río, 4 de noviembre de 2025.– El Alcalde, Jesús Morales Molina.

